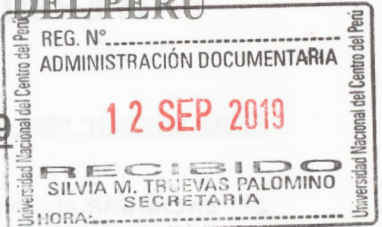




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5963-CU-2019



Huancayo, 09 de setiembre 2019

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 171-2019-FICCHHJ/UNCP presentado el 08 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, eleva acta de Consejo de Facultad sobre ampliación de contrata de docentes para el semestre académico 2019-II.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 5797-CU-2019 de fecha 12 de agosto 2019, se resuelve aprobar la ampliación de contrato de los docentes y jefes de práctica hasta la finalización del semestre 2019-II;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 06 de agosto 2019, se acordó por unanimidad la ampliación de contrata de los docentes para el periodo académico 2019-II

**Que**, mediante Informe N° 0437-2019-UPRES/UNCP del 13 de agosto 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas propuesto la ampliación de contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-II;

**Que**, a través del Oficio N° 0343-2019-UNCP-VRAC del 20 de agosto 2019, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución N° 5797-CU-2019 y el acta del Consejo de Facultad del 06.08.2019, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de setiembre 2019;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS**, en vía de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

1. **Ing. EDSON HILMER JULCA MARCELO**, con cargo al registro AIRHSP 000660, para efectos remunerativos deberá ser equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II), contratado por desabastecimiento.
2. **Ing. ALEX HENDRIK ROJAS TICSE**, con cargo al registro AIRHSP 000660, para efectos remunerativos deberá ser equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II), contratado por desabastecimiento.
3. **Ing. VILMA LUNA CARHUAZ**, con cargo al registro AIRHSP 000631, para efectos remunerativos deberá ser equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2019 (culminación del semestre académico 2019-II), contratado por desabastecimiento.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5963-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Elizabeth Leonor Romani Claros*  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

*Layli Violeta Maravi Baldeon de Zuñiga*  
LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA  
RECTORA (e)



Que, conforme a la Ley N° 30320, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía universitaria a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo y e) Económico.

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI /Asesoría Jurídica/Of. Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 3/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS/Interesados 3/Archivo /ivm.

Que, mediante Resolución N° 5797-CU-2019 de fecha 13 de agosto 2019, se resolvió aprobar la ampliación de contratos de docentes y jefes de prácticas hasta la finalización del semestre 2019-II; Que, en sesión de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas del 08 de agosto 2019, se acordó por unanimidad la ampliación de los contratos para el periodo académico 2019-II;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO en la FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS, en vía de regularización, de acuerdo con el siguiente detalle: